



ACTA ACUERDO IERIC- UTEDYC

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 4 días del mes de octubre de 2016, entre la UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC) representada por Carlos BONJOUR, en su carácter de Secretario General, Gustavo PADIN, Secretario Gremial Nacional, Marcel CARRETERO y Marcelo ORLANDO, Secretario General Seccional Buenos Aires, y por la otra parte, el INSTITUTO DE ESTADISTICA Y REGISTRO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION (IERIC) representada por su Gerente Ejecutivo Lic. Esteban MASSARINI y su apoderado Juan José CANEDO, quienes acuerdan lo siguiente en el marco del CCT 1233/11E:

Primero: Establecer la nueva escala salarial que regirá a partir del 1 de septiembre de 2016, la cual contiene un incremento del 12% desde dicha fecha y un incremento adicional del 5% a partir del 1 de diciembre de 2016, ambos calculados sobre los sueldos básicos y compensatorios por viaje vigentes al mes de febrero de 2016. La nueva escala salarial con el detalle de importes y plazos se especifica en el ANEXO I, el cual forma parte integrante de este acuerdo. -

Segundo: La parte empleadora abonará al personal convenionado en la primera semana de enero 2017, una Gratificación Extraordinaria por única vez, en concepto de bono de fin de año, cuyos valores se expresan en el ANEXO I. -

Tercero: Este acuerdo cobra vigencia a partir del día de la fecha con el compromiso del empleador liquidar y hacer efectivo el incremento pactado, con los haberes de octubre de 2016, y con independencia de la fecha en que se dicte el acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente. -

Cuarto: Las partes se comprometen a reunirse durante la primera semana del mes de marzo de 2017 para analizar los salarios y el adicional por antigüedad, en función de lo acontecido en el año calendario. -

Se



En el día y lugar antes indicado, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada parte y dos para presentar ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación. -

se



ANEXO I - ACUERDO IERIC - UTEDYC

A)

Categoria	Escala	SUELDO BASICO				Incremento Total
		Base Febrero-16	22% Marzo-16	12% Septiembre-16	5% Diciembre-16	
1. Abogado	AA	27.590	33.660	36.980	38.360	39%
	B	19.720	24.060	26.430	27.420	39%
2. Analista	A	30.350	37.030	40.670	42.190	39%
	B	26.480	32.310	35.490	36.810	39%
	C	23.250	28.370	31.160	32.320	39%
	D	20.630	25.170	27.650	28.680	39%
	E	18.540	22.620	24.850	25.780	39%
3. Representante	A	23.900	29.160	32.030	33.230	39%
	B	22.600	27.580	30.290	31.420	39%
	C	20.310	24.780	27.220	28.240	39%
	D	16.870	20.590	22.610	23.450	39%
4. Inspector	A	19.120	23.330	25.630	26.580	39%
5. Controlador de obras	A	15.260	18.620	20.450	21.220	39%
6. Técnico Sistemas	A	24.930	30.420	33.410	34.660	39%
	B	21.020	25.650	28.170	29.220	39%
7. Administrativo	A	17.460	21.310	23.400	24.270	39%
	B	17.050	20.810	22.850	23.700	39%
	C	15.260	18.620	20.450	21.220	39%
	D	13.490	16.460	18.080	18.760	39%
	E	11.670	14.240	15.640	16.230	39%
8. Cadete	A	12.710	15.510	17.040	17.670	39%
9. Maestranza	A	10.220	12.470	13.700	14.210	39%

Compensatorio dia de viaje	Categorías 1-2-3	530	650	715	740
	Categorías 4-5-6-7-8-9	390	480	525	545

B)

GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA POR ÚNICA VEZ

Comprende a todo el personal del CCT 1233/11 cuya antigüedad sea mayor o igual a un año al 31/12/16

Rango	Base Anterior	+ 39%
1	5.000	7.000
2	7.400	10.300
3	9.700	13.500

Je